



# Resolución Viceministerial

**Nro. 169-2015-VMPCIC-MC**

Lima, 16 NOV, 2015

**VISTO**, la solicitud de fecha 16 de octubre de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Magister Yuji Seki, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CS-0034; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 363-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2014, se aprobó la ejecución del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2014"*, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en el sitio arqueológico Pacopampa, ubicado en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2015, se aprobó la ejecución del *"Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2015"*, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor, a ejecutarse en el sitio arqueológico Pacopampa, ubicado en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de octubre de 2015, el Magister Yuji Seki solicitó la exportación de doce (12) muestras arqueológicas obtenidas del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2014"* y del *"Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2015"*, para ser sometidas a análisis de radiocarbono por AMS y Fluorescencia de Rayos X Diffractometer, en los laboratorios de la Universidad de Tokio y en la Universidad de Toyama, Japón; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas al Japón por el solicitante Magister Yuji Seki, de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK 1099141;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1821-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 5 de noviembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo



N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Magister Yuji Seki, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CS-0034, la exportación de doce (12) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2014" y del "Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca – Temporada 2015", para ser sometidas a análisis de radiocarbono por AMS y Fluorescencia de Rayos X Difractometer, en los laboratorios de la Universidad de Tokio y en la Universidad de Toyama, Japón; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doce (12) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 169-2015-VMPCIC-MC**

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las doce (12) muestras arqueológicas al Japón, al Magister Yuji Seki de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK 1099141, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las doce (12) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al Magister Yuji Seki.

**Regístrese y comuníquese.**

Ministerio de Cultura

.....  
Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Óseo animal	Radiocarbono por AMS	SI	3	Laboratorio de la Universidad de Tokio, Japón
Carbón			1	
Óseo humano			2	
Minerales	Fluorescencia por Rayos X Diffractometer	SI	6	Universidad de Toyama, Japón
Total de muestras			12	

